



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes  
del Deporte Motor Santafeño.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



# REGLAMENTO TECNICO

KARTING 125 CC.

2 TIEMPOS

INTERNACIONAL

KARTING SANTAFESINO 2020



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## VIGENCIA:

Este Reglamento Técnico del Karting Santafesino 2020 de la categoría 125 CC - 2 TIEMPOS - INTERNACIONAL CON CAJA se edito en MARZO de 2020 y Reemplaza a todo Reglamento Técnico de esta categoría que se haya editado y publicado anterior a MARZO de 2020.-

## CAPITULO I

### 1. GENERALIDADES:

1.- La participación en competencias de esta categoría implica por parte de los pilotos, mecánicos, concurrentes, etc., el total conocimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones del presente REGLAMENTO.

2.- Cualquier término o párrafo que dé lugar a algún tipo de duda, deberá ser consultado mediante nota a las autoridades de la **FAPCDMS**, que será la única autoridad de interpretación y aplicación del presente REGLAMENTO. El criterio de las autoridades deportivas será determinante a los fines de tomar cualquier resolución no contemplada en el mismo.

3.- Las piezas originales del motor autorizado deben presentar siempre la forma original y semejante a los dibujos y cotas descriptas en el presente reglamento. Las modificaciones que cambien la terminación superficial, dimensiones y geometría de las partes originales representadas en el presente reglamento están prohibidas, exceptuando lo que explícitamente este autorizado.

4.- Es responsabilidad de cada piloto, demostrar a las autoridades que el Karting cumple con las exigencias del reglamento vigente.-

5.- La Final deberá correrse con el mismo chasis que se largó la tanda clasificatoria y series, salvo rotura del mismo, verificada y AUTORIZADA por los Comisarios DEPORTIVOS y TECNICOS JUSTIFICANDO DICHO REEMPLAZO.

6.- A menos que se indique expresamente lo contrario, no existen tolerancias en más para los valores máximos, ni tolerancias en menos para los valores mínimos especificados para cualquier cantidad citada como límite en el presente reglamento.

7.- La realización de todas las medidas serán a temperatura ambiente, salvo que en acuerdo común de partes (firmado dicho acuerdo) se realicen en otras circunstancias y condiciones que se especifiquen.-

8.- Todas las medidas especificadas para el chasis serán tomadas con los neumáticos inflados con el kart apoyado en un piso plano y horizontal, sin el piloto y sin combustible.

9.- Las edades para competir en ésta categoría están en infografía al final de este Reglamento Técnico. En caso que un piloto debutante pasado de edad no posea experiencia previa, la FAPCDMS podrá autorizar a que participe por alguna carrera en esta categoría.

## 2. DEFINICIONES

### 1.- ADQUISICION DE DATOS:

Ver **REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2020 - KARTING SANTAFESINO - PUNTO 3 - CAMPEONATO - Art- 3.6.7**

### 2.-TELEMETRIA:

Ver **REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2020 - KARTING SANTAFESINO - PUNTO 3 - CAMPEONATO - Art- 3.6.7**

### 3. HOMOLOGACION:

Ésta es la certificación oficial de **FAPCDMS**, de que un modelo específico de chasis, motor, neumáticos, etc. ha sido fabricado en serie y en número suficiente, que justifica su utilización en la categoría en cuestión.-

### 4.- COMPONENTES MECANICOS:

Cualquier componente necesario para la propulsión, dirección y frenado, así como cualquier adicional, sea fijo o móvil, necesario para su normal funcionamiento.



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## 5.- COMPONENTES DE SERIE ORIGINAL:

Cualquier componente que ha pasado todas las fases industriales fijadas por el fabricante del equipo considerado y originalmente montado en el karting o su motor.-

## 6.- PIEZA SIMILAR:

toda pieza producida por otro fabricante con las mismas características, dimensiones, acabados superficiales, masas y material de la pieza original.

## 7.- PIEZA OPCIONAL:

Aquella por la cual se puede optar por mantenerla o quitarla.-

## 8.- PIEZA LIBRE:

Son aquellas a las cuales se les permite la libertad de su trabajo o cambio, pero conservando su posición original.-

## 9.- MAXIMO:

El mayor valor que puede alcanzar una cantidad variable; el límite más alto.-

## 10.- MINIMO:

El menor valor que puede alcanzar una cantidad variable; el límite más bajo.-

## 11.- CHASIS:

Estructura global del karting que incluye los componentes mecánicos y la carrocería, incluso cualquier parte que sea interdependiente de dicha estructura.-

## 12.- BASTIDOR: Parte de apoyo principal del chasis, integrada en una sola pieza. Recibe las partes principales y auxiliares.

## 13.- MOTOR:

.Cilindrada: Volumen comprendido en el cilindro del motor, por el movimiento ascendente o descendente del pistón.- Este volumen se expresa en centímetros cúbicos y para todos los cálculos el número "PI" se tomará como 3,1416.  $V = 0.7854 \times d^2 \times l$ ; donde: d = diámetro del cilindro l = carrera del pistón.

## 14.- VERIFICACIÓN TÉCNICA PREVIA:

Ver «REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2020 KARTING SANTAFESINO - PUNTO 4 - COMPETENCIA - Art. N° 4.5

## 15.- VERIFICACION TECNICA FINAL:

Ver «REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2020 KARTING SANTAFESINO - PUNTO 4 - COMPETENCIA - Art. N° 4.24 REVISION TECNICA FINAL

## 3.- SEGURIDAD

### 1.- EQUIPAMIENTO Y NORMAS DE SEGURIDAD:

Ver «REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2020 KARTING SANTAFESINO - PUNTO 6 - SEGURIDAD.-

## 4.- CHASIS

a) Bastidor del chasis;

b) Piezas principales del chasis;

c) piezas auxiliares: a fin de hacer más resistente al karting, podrán montarse tubos y perfiles especiales, considerando las piezas auxiliares. La colocación de esas piezas auxiliares no debe representar riesgo para la seguridad del karting, de su conductor o de los otros pilotos.-

d) Dimensiones:

a. Distancia entre ejes: mínimo 101cm - máximo 127cm.

b. Longitud exterior: 182cm máximo.

c. Trocha: 120 cm máximo de exterior a exterior de las llantas.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



En ningún caso podrán sobresalir elementos en la parte delantera o trasera del chasis (respecto de la trompa o el paragolpes trasero), a excepción del escape, que podrá sobresalir hasta un máximo de 50 mm respecto del paragolpes trasero. Debe llevar un precinto identificatorio para su control, ademas debe constar su N° en el Pasaporte Tecnico.-

## a) BASTIDOR:

De construcción tubular con caño de acero magnetizable de sección cilíndrica sólidamente vinculado, sin opción a desmontaje de alguna parte. Constituye el elemento principal del karting y debe ser capaz de soportar las cargas que sobre el incidan cuando este se encuentre en movimiento.-

Las dimensiones del mismo, deben ser tales que permitan la normal conducción del karting. La flexibilidad del chasis, corresponderá a los límites de elasticidad de la construcción tubular.

Queda prohibido cualquier sistema de control de flexión longitudinal del chasis.-

## b). PIEZAS PRINCIPALES DEL CHASIS:

Hace mención a elementos tales como: llantas y sistema de fijación, eje trasero y sus respectivos soportes, punta de eje, y sistema de comando de dirección. Todos estos elementos deben estar rígidamente vinculados conformando la estructura del chasis. Únicamente se permiten vinculaciones articuladas en el montaje de las mazas sobre las puntas de eje, el eje trasero sobre el bastidor, las puntas de eje sobre el bastidor y los movimientos necesarios para la dirección. Está totalmente prohibido cualquier sistema de suspensión ya sea hidráulico, neumático o mecánico.

## 5.- EJE TRASERO

Eje rígido, macizo o hueco, construido con un diámetro exterior constante en toda su longitud de  $30\pm0,2$ mm. Prohibido titanio.-

## 6.- PARAGOLPES

### 1.- PARAGOLPES:

Son de uso obligatorio y están compuestos de las protecciones delanteras, traseras y laterales.-

### 2.- PARAGOLPES DELANTERO:

Realizados en acero magnético y compuestos de al menos dos elementos, independientes de la sujeción de los pedales.- Estos elementos estarán conformados por una barra superior de 16 mm de diámetro como mínimo, tramo recto de como mínimo 400mm perpendicular al eje longitudinal del Karting y una altura de entre 200 mm y 250 mm como mínimo y máximo respectivamente. Las sujeciones de la barra superior deben estar separadas 550 mm como mínimo y centradas con respecto al eje longitudinal.- El segundo elemento (barra inferior) se deberá realizar con barra de acero de 16 mm de diámetro como mínimo, tramo recto de como mínimo 300 mm perpendicular al eje longitudinal del Karting y una altura de entre 80 mm y 100 mm como mínimo y máximo respectivamente, vinculada en dos puntos ubicados simétricamente con el eje del chasis.- Este último elemento debe permitir el montaje de la trompa.

### 3.- PARAGOLPES TRASERO:

Conformados con barra de acero magnético de 16mm de diámetro como mínimo, compuesto por una barra anti-enclavado y una barra superior. El conjunto deberá cubrir el ancho de los neumáticos traseros y quedara unido en su parte inferior a los largueros del chasis.-

La altura estará limitada por la superficie superior de los neumáticos, con un mínimo de 200 mm (ver DIBUJO N°1).-

La barra anti-enclavado tendrá una altura de  $80mm\pm20$  mm del suelo Proyección trasera (saliente): máximo 400mm.-

Despeje del suelo: mínimo 25mm, máximo 60mm si se usan paragolpes integrales de protección de las ruedas traseras.

Se permite el uso del denominado «Paragolpes Plástico» - Ver «Ficha Homologacion CIK-CDA ACA Pag. N° 8»

Protección de las ruedas traseras: obligatorio Altura mínima superior de 150 mm del suelo. Ancho mínimo: 1080 mm. Ancho máximo: 1200mm.

### 4.- PUNTA DE EJE:

No deberán sobresalir del plano lateral de las llantas.

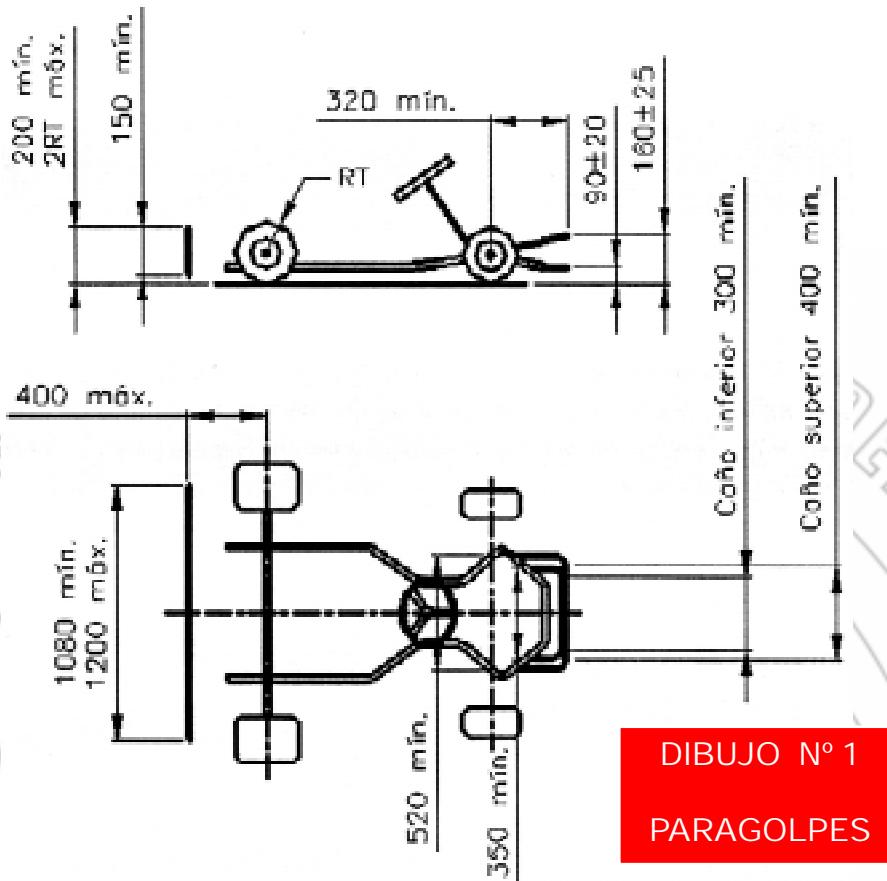
### 5.- PISO:

Construido en material rígido desde el inicio de la butaca y hasta el frente del karting. Debe estar bordeado lateralmente



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



por una pestaña que impida que los pies del conductor resbale de la plataforma del piso. En caso de que estuviera calado, los orificios no deben tener un diámetro superior a los 10 mm.

## 6.- PISO:

Debe ser comandada por un volante en forma circular, pudiendo su tercio superior ser recto. Se prohíbe toda dirección por cable o por cadena.- Todos los elementos de la dirección deberán conformar un sistema de fijación que ofrezca plena seguridad (tuercas enchavetadas, remachadas o autoblocantes).- Cualquier dispositivo montado en el volante no debe sobresalir por más de 20 mm, del plano delantero del volante y no debe tener los bordes afilados.-

## 7. VOLANTE DE CONDUCCION:

Prohibido la utilización de volantes de madera, deberán estar forrados en cuero u material blando, preferentemente aquellos homologados para competición, pudiendo ser su tercio superior recto.-

## 8. PIEZAS AUXILIARES DEL CHASIS:

No considerando las piezas principales, se entiende por piezas auxiliares del chasis a todos los elementos que contribuyen al buen funcionamiento del vehículo, y deben estar de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones facultativas.-

Las piezas auxiliares no deben tener como función las asignadas a las partes principales. Dentro de ellas se encuentran:

- La carrocería
- El sistema de fijación de frenos, motor, escape, dirección, butaca, pedales, paragolpes y escape.
- El lastre.
- Otros dispositivos y articulaciones.
- Todas las placas y resortes.
- Todo punto de fijación.
- Todos los tubos y secciones de refuerzo, que no sean considerados estabilizadores. Las piezas auxiliares deben estar sólidamente fijadas. Se permiten las conexiones flexibles. Deben estar montadas de manera de no desprenderse durante la marcha del Karting.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## 7.- CARROCERIA

### 1.- CARROCERIA:

La carrocería se compone de todas las partes del karting que están en contacto con la corriente de aire, siendo estas: pontones laterales, carenado frontal y panel frontal y las placas porta números; todas de uso obligatorio.- La carrocería debe tener una terminación impecable, sin ángulos afilados. El radio mínimo de cualquier ángulo o esquinas es 5mm.- Ningún elemento de la carrocería puede usarse como tanque de combustible o para fijar contrapesos o lastre.- La carrocería deberá ser homologada conjuntamente con los chasis por parte del fabricante de los mismos, no debiendo ser obligatoriamente fabricada por el constructor del chasis.- Una carrocería homologada podrá ser usada libremente por cualquier piloto, en cualquier chasis. El material de construcción de la carrocería no podrá ser ni metálico, ni de fibra de carbono, ni de kevlar. Deberá utilizarse polietileno, polietileno o material plástico de características similares, no astillable.-

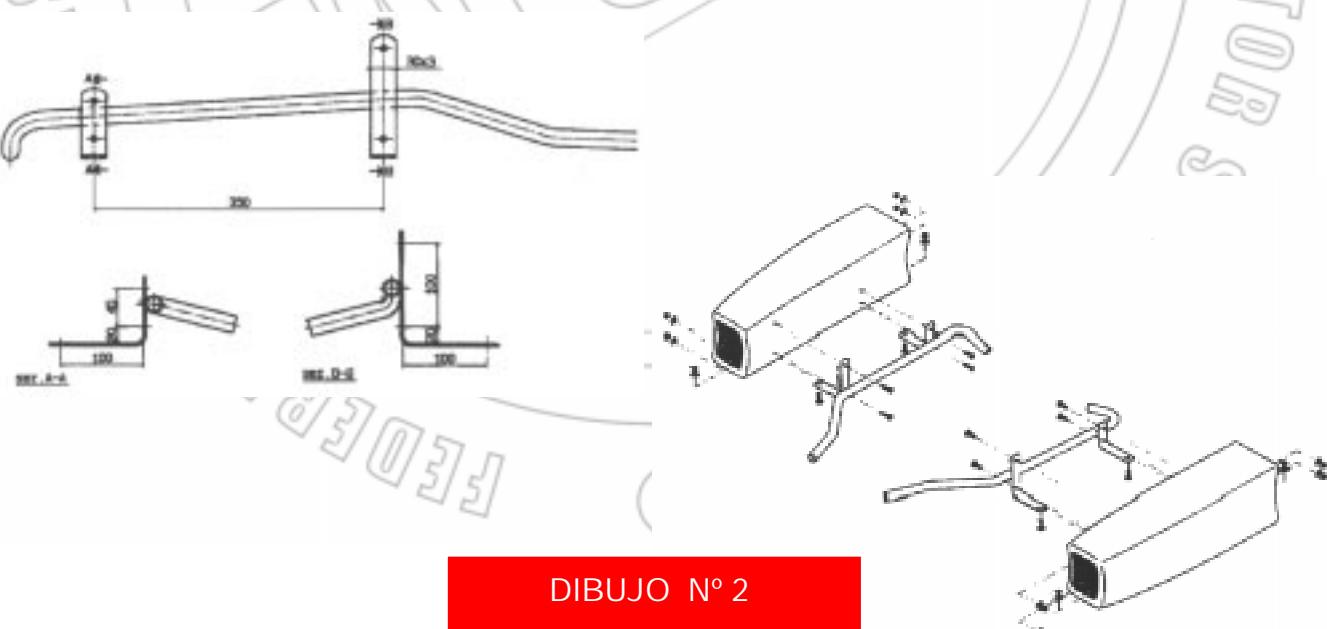
### 2.- PONTONES LATERALES:

Bajo ninguna circunstancia deben localizarse sobre el plano superior de los neumáticos delanteros y traseros o más allá de la parte externa de los neumáticos delanteros y traseros con las ruedas delanteras en posición recta. No deberán superar la cara externa de los neumáticos traseros, deberán estar construidos en plástico únicamente.- En caso de competencia lluviosa, se autoriza a obturar los orificios frontales de los pontones para evitar el ingreso de agua a los mismos. Deberán tener un despeje mínimo de 25mm (veinticinco), respecto del suelo y un máximo de 60 mm (sesenta) (ver Dibujo N°2).-

Se permite únicamente realizar cortes con la finalidad de poder realizar el montaje del escape. Ningún sector de los pontones podrá cubrir alguna parte del piloto sentado en su posición normal. No podrán presentar más orificios que los necesarios para su fijación. En su superficie vertical trasera cerca de las ruedas debe haber un espacio para los números de identificación del karting.-

### 3.- PANEL FRONTAL:

No deberá situarse por encima del plano horizontal delimitado por la parte superior del volante, debiendo dejar un espacio de por lo menos 50 mm con el volante (ver figura N°3) y no deberá extenderse más allá del paragolpes delantero.- No debe impedir el normal funcionamiento de los pedales, ni debe cubrir cualquier parte de los pies del piloto estando éste en la posición normal de conducción.- Su ancho mínimo es de 250 mm y 300 mm máximo.-



DIBUJO N° 2

BARRAS LATERALES  
PONTONES LATERALES



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



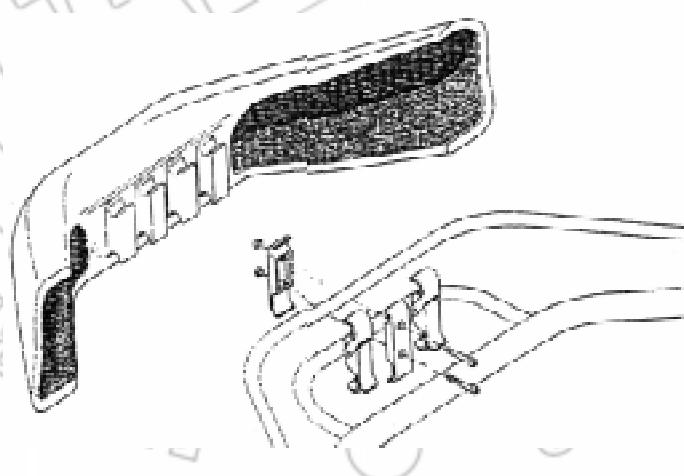
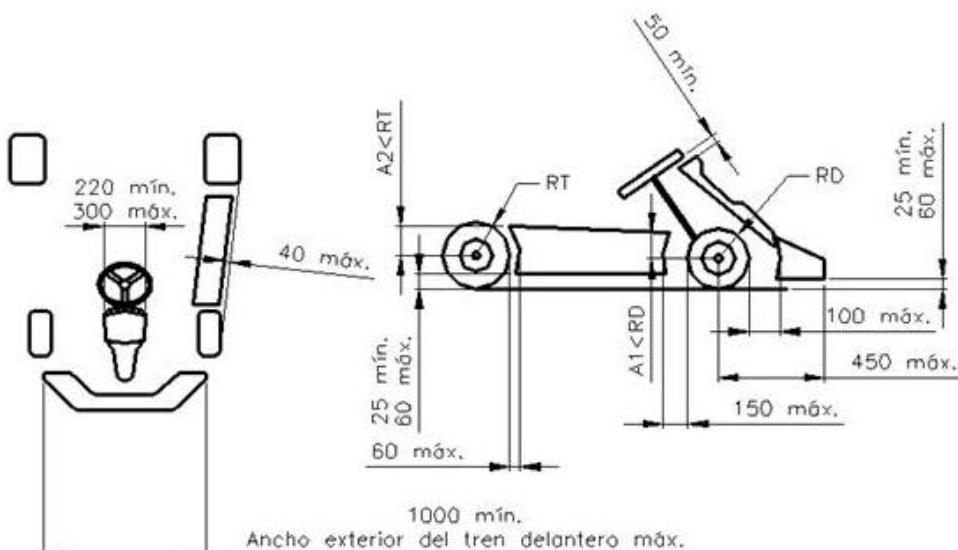
## 4.- CARENADO FRONTAL:

Bajo ninguna circunstancia puede situarse por encima del plano delimitado por la parte superior de las ruedas delanteras.- No debe tener ningún borde afilado. Su ancho mínimo es de 1.000 mm. y su máximo es el de la trocha delantera. Proyección delantera: máximo 650mm (ver Dibujo N° 3).-

El Carenado Frontal o Trompa, deberá estar montado sobre el paragolpes delantero.- De uso OBLIGATORIO.

Deberán ser de plástico flexible o plástico inyectado.- Se permite la utilización de un precinto plástico para fijar el broche o enganche de la trompa, con la finalidad de que este broche o enganche permanezca sujeto al chasis en caso de desprendimiento de la trompa. El precinto no deberá estar sujetando la traba de dicho broche o enganche, la cual deberá estar libre de fijaciones.-

DIBUJO N° 3  
CARENADO  
FRONTAL



DIBUJO N° 4  
TROMPA FRONTAL  
MONTAJE



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes  
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



**FICHE D'HOMOLOGATION  
HOMOLOGATION FORM**

cnk/09/2014

**CNK**

**COMISION NACIONAL  
DE KARTING – CNK**

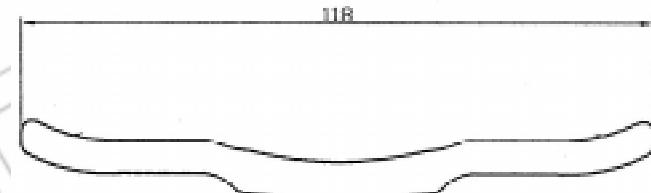


**PROTECTION ARRIERE / REAR PROTECTION**

Constructeur	Manufacturer	VARAKART
Marque	Make	MVR
Modèle	Model	CADET
Catégorie	Category	KARTING
Durée de l'homologation	Validity of the homologation	6 ans / years
Nombre de pages	Number of pages	4

La présente Fiche d'Homologation reproduit descriptions, illustrations et dimensions au moment de l'homologation CIK-FIA.

This Homologation Form reproduces descriptions, illustrations and dimensions at the moment of the CIK-FIA homologation.



**DIBUJO N° 5**

**PROTECCION TASERA  
PARAGOLPES TRASERO**



**5.- PLACA PORTA NUMEROS:**

De uso obligatorio en la parte trasera de karting, sujetada al paragolpes trasero. Deberán ser planas con bordes redondeados y de 22 cm. por lado. Estarán construidos en material plástico flexible y opaco. **Ver infografia al final del Reglamento Tecnico.**-

**6.- NUMEROS IDENTIFICATORIOS:**

**Ver infografia al final del Reglamento Tecnico.-**

**Ver »REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO KARTING SANTAFESINO 2020 - PUNTO 3 - CAMPEONTATO - Art. 3.4.4.-**

**Ver »REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO KARTING SANTAFESINO 2020 - PUNTO 10 - DOCUMENTOS.,**

**7.- IDENTIFICACION DEL PILOTO:**

:Es obligatoria la colocación del nombre y apellido del piloto en el panel frontal como así también su grupo sanguíneo y factor RH.

**8. TANQUE DE COMBUSTIBLE:**

Deberá ser colocado debajo de la torre de dirección perfectamente anclado y con sus conexiones colocadas de manera que impidan el venteo de combustible.- Deberá ser de material plástico apto para almacenar combustible y de color transparente, únicamente, a fin de que exteriormente se observe el contenido.-

**9.- BOMBA DE COMBUSTIBLE:**

Libre, de accionamiento mecánico mediante una leva colocada en el eje trasero.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## 10.- FRENOS:

### FRENOS TRASEROS:

Libres debiendo actuar los mismos sobre el eje rígido.

### FRENOS DELANTEROS:

De uso opcional.

## 11.- PEDALERA:

Los pedales, cualquiera sea su posición, nunca deberán sobrepasar el chasis, incluyendo en tal restricción al paragolpes delantero.-

## 12.- ACELERADOR:

El acelerador debe estar accionado por un pedal, este deberá estar dotado de un resorte de retorno.-

## 13.- TRANSMISION:

A cadena, con eje rígido.-

## 14.- LLANTAS:

Ancho máximo 8" (ocho pulgadas). Prohibido el uso de dispositivos o labio anti deriva.-

## 15.- COLECTOR DE COMBUSTIBLE:

Cuando el carburador ventee el exceso de combustible, se deberá colocar un colector de combustible sobre el bastidor o el paragolpes trasero. Este deberá tener como mínimo 1/2 (medio) litro de capacidad. Es obligatorio colocar el retorno al tanque de combustible.-

## 15.- PROTECTOR DE CADENA:

Todo Karting deberá tener sobre la zona donde va montada la cadena de transmisión un pequeño protector de no menos de 60 (sesenta) milímetros de ancho por el largo que va entre el piñón del motor y el paragolpes trasero.-

## 16.- LASTRES:

Está autorizado para ajustar el peso del Karting, la colocación de uno o varios lastres.-

Deben ser bloques sólidos de metal, sujetos al chasis o al asiento, mediante por lo menos dos tornillos de un diámetro mínimo de 6 (seis) milímetros con tuercas autofrenantes y con arandela de un diámetro exterior mínimo de 5 veces el interior.-

## 17.-ADQUISICION DE DATOS:

: Se permite la Adquisición de Datos. Estando Prohibido cualquier Sistema de Telemetría. Entiéndase por telemetría al envío de datos en tiempo real desde el kart hacia los boxes y viceversa.-

## 18.- SENSOR DE TIEMPOS / TRANSPONDER:

Será el homologado por **FAPCDMS** y estará fijado a la butaca. El sistema de cronometraje será el denominado "electrónico" con sistema del tipo AMB o similar. El Kart antes de salir a pista deberá estar dotado del sensor correspondiente, ubicado en la parte lateral izquierda de la butaca del piloto y deberá estar sujeto de una forma segura, evitando así su desprendimiento, también se deberá controlar que este no tome contacto directo con el piso.- Sera responsabilidad única del piloto, la vigilancia del sensor. La falta del mismo al momento de salir a pista, será pasible de una sanción en multa que aplicaran los Comisarios o Director de la Prueba. El piloto que posea sensor propio deberá declarar el número del mismo, en el momento de la inscripción y deberá figurar en la ficha de inscripción que se entrega en el campo asignado para el número del sensor. Es obligatorio una vez finalizada la competencia, entregar el sensor contratado a las autoridades correspondientes en buen estado y limpio. Para aquel piloto que se retire del circuito por cualquier causa y que no haya entregado el sensor contratado se le aplicara una sanción. La rotura del dispositivo corre por cuenta del piloto, el cual deberá abonar el costo del mismo al precio del mercado actual.-

## 19.- PASAPORTE TECNICO PARA TODO EL KARTING SANTAFESINO **FAPCDMS**:

Documento único donde el/los Comisarios Técnicos dejaran registrados datos tales como: Enumeración de Precintos que se utilicen en esta caso en cada Kart, marcas, sellos, numeración de Neumáticos y otra información que se considere necesaria para la acción y trabajo del/los Comisario/s Técnico/s. Igualmente el Pasaporte Técnico NO ANULA el Formulario de Declaracion Jurada que suelen solicitar los Comisarios Técnicos.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fe

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



El piloto y/o concurrente con su firma al pie del mismo, aceptan que los datos contenidos en ese Pasaporte Técnico individual, son fehacientes y legítimo y que corresponden a su Kart. Queda establecido que esos datos consignados en ese documento, y firmado, tanto piloto como concurrente NO TENDRAN DERECHO A RECLAMO ALGUNO.

Por una cuestión de experiencias anteriores con el manejo de este tipo de PASAPORTE TECNICO, el mismo quedara en el poder de los Comisarios Técnicos, quienes a su vez toman la responsabilidad y el compromiso de que los mismos estén en cada competencia del calendario, conservándose estos, con el mayor cuidado, y protegidos en lugares seguros.-

**FAPCDMS**, establecerá un costo económico, por cada PASAPORTE TECNICO que se le suministre al piloto (su uso es obligatorio), este sera por todo el campeonato en curso - Deberá ser abonado ante el personal administrativo que **FAPCDMS**, designe para cada competencia.-

A continuacion, exponemos una pequeña muestra de dicho documento:

PASAPORTE TÉCNICO		PASAPORTE TÉCNICO	
FECHA INICIO PASAPORTE:		FECHA:	
CATEGORÍA / CLASE:		CIRCUITO	
AGRUPACIÓN:		Nº AUTO	
PILOTO:		FILTRO	
AUTO / MARCA:		DISCRIMINACIONES POR TÉCNICA: LIGERAS/SEVERAS	
AUTO / KART N°:		** Pruebas de Clasificación:	
OTROS DATOS ÚTILES:		** Serie:	
		** Final:	
		** Otros:	
<small>INFORMANTE</small> <small>Este documento debe ser presentado, con la autorización de los pilotos competidores en la fecha y hora establecidas en el Reglamento Técnico y las competencias de los diferentes circuitos. El competidor o su delegado, o su representante, no tienen derecho a presentar este documento, ni a solicitar su presentación.</small>			
CHASIS PRECINTOS N°:		N°:	N°:
MOTOR PRECINTOS N°:		N°:	N°:
CÁRRETERO PRECINTOS N°:		N°:	N°:
OTROS PRECINTOS N°:		N°:	N°:
NEUMÁTICOS:			
DELANTEROS N°:		N°:	N°:
DELANTEROS N°:		N°:	N°:
TRASEROS N°:		N°:	N°:
TRASEROS N°:		N°:	N°:
<small>Firma Piloto/Concurrente</small> <small>Adherencia Firma</small> <small>Piloto/Concurrente</small> <small>Firma Concesionario Técnico</small>			
1			

**IMPORTANTE!**

**IMPORTANTE!**

## NORMATIVA REGLAMENTARIA - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS

Con la finalidad y propósito de no desvirtuar y distraer la ATENCION Y LECTURA DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS DE **FAPCDMS**, recomendamos leer esta NORMATIVA en TODOS LOS REGLAMENTOS UNICAMENTE DEPORTIVOS DE **FAPCDMS**, punto 9 - PROCEDIMIENTOS - PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS FAPCDMS.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## CAPITULO II

### NEUMÁTICOS

#### DISTRIBUCIÓN:

**FAPCDMS**, regula, controla y hace la distribución de neumáticos para todo el KARTING SANTAFESINO, tanto en competencias de tierra compactada como en competencias de asfalto, para sus categorías afiliadas / adheridas, atendiendo también a la/s solicitudes realizadas por Organizadores y/o Agrupaciones de Pilotos de Karting, etc.

**FAPCDMS**, no comercializa ni vende neumáticos para esta actividad, ni de ninguna otra especialidad.-

#### MARCA:

Para la temporada 2020 se utilizan solamente neumáticos de marca "**NA CARRERA**" y se comercializan bajo la marca "**IBF TIRES**", homologada por la Comisión Nacional de Karting (CNK) Argentina. Dicho cambio responde a una decisión netamente comercial y de marketing por parte de la empresa proveedora.

Toda reglamentación emitida antes del día de la puesta en vigencia del Presente REGLAMENTO DEPORTIVO DE KARTING SANTAFESINO con relación a neumáticos "**NA**" se aplicará de la misma forma a neumáticos "**IBF**".

Por otra parte, respetando lo reglamentado, todo piloto que haya adquirido y/o adquiera neumáticos marca "NA" podrá utilizarlos.



**Juego de Neumáticos: se entiende por juego, dos (2) delanteros y dos (2) traseros del mismo dibujo y modelo.**

#### NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE ASFALTO

##### a) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» únicamente.-

Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados. ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estará registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

##### b) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos lisos o denominados «SLICK» únicamente.-

Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante DOS (2) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados. ESTARAN IDENTIFICADOS DICHOS NEUMATICOS CON UN SELLO O MARCA COLOR «ROJO»

- Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 2 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, además de identificarlas con un sello del fabricante, o bien con una marca ROJA o la que puedan colocar los Comisarios Técnicos, cada vez que el piloto pase por la revisión técnica obligatoria, para una mas rápida y eficiente identificación de los mismos. Estará registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente.-

#### NEUMÁTICOS PARA CIRCUITOS DE TIERRA COMPACTADA

##### a) NEUMATICOS PARA KARTING 2T (MOTOR 2 TIEMPOS):

- Utilizarán Neumáticos con dibujos o «tacos»

- Se habilita la utilización de un (1) juego de neumáticos por carrera. Quedaran registrados en el Pasaporte Técnico individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece y estará registrado, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente, además de identificarlas con un sello del fabricante o bien el que puedan colocar los Comisarios Técnicos.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## b) NEUMATICOS PARA KARTING 4T (MOTOR 4 TIEMPOS):

- Utilizarán neumáticos lisos o «slick»
- Cada Neumático se deberá utilizar mínimamente durante tres (3) carreras corridas por el piloto antes de ser reemplazados.

-Se habilitará un nuevo juego de neumáticos disputadas las 3 carreras y los mismos quedarán registrados en el Pasaporte Técnico Individual de cada piloto, categoría y organización a la que pertenece, con la firma y conformidad del Piloto y/o Concurrente, además de identificarlas con un sello del fabricante o bien el que puedan colocar los Comisarios Técnicos en el momento en que el vehículo pase por la revisión técnica obligatoria, para una rápida identificación de los mismos.

## PROHIBICIONES

Se establece y se reglamenta:

- Para aquellos pilotos que en el mismo evento del mismo día deseen participar en más de una categoría, los Pilotos no podrán utilizar los neumáticos sellados en una categoría para competir en otra. Obligatoriamente deberán sellar un nuevo juego de neumáticos y utilizar un juego de neumáticos sellados por categoría.

- Se establece y se reglamenta que para los distintos Campeonatos de Karting Santafeino de FAPCDMS, los neumáticos utilizados en cada campeonato deberán ser utilizados exclusivamente en el campeonato en el cual fue declarado el neumático en el Pasaporte Técnico Individual.

- No se permite, Tornear, marcar, cortar, remarcar, recauchutar o alterar el compuesto

- Se entenderá clara y perfectamente que, si se demuestra tal acontecimiento, será el Honorable Comité Ejecutivo y/o Tribunal de Penalidades dispongan de sanciones que se crea conveniente, para así dotar de una mayor transparencia, en el uso, control y régimen de neumáticos aquí dispuesto.

- Se prohíbe la mezcla del tipo de neumáticos en un mismo Kart: No se puede utilizar neumáticos con dibujo (aptos para tierra), con neumáticos «Slick» (lisos p/asfalto) en un mismo kart. Deberá optar por un set y tipo de neumáticos únicamente.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## CAPITULO III

### COMBUSTIBLE:

Solo se permitirá combustible de uso comercial, de venta pública de las denominadas «Estaciones de Servicio».- Para todas las categorías 125 C.C. INTERNACIONAL (INTER), se autoriza el combustible denominado «Aeronauta».-

#### 1.- NORMATIVA:

Sera efectuado por los Comisarios Técnicos designados por **FAPCDMS**, con el UNICO EQUIPO HOMOLOGADO Y AUTORIZADO POR **FAPCDMS**, no existiendo ningún otro método o sistema, que no este descrito en este anexo.- Otros métodos no contemplado aquí, no serán validados como control del combustible, por lo tanto no estarán reconocidos ni aceptados por esta **FAPCDMS**.-

#### 2.- PROCEDIMIENTO ÚNICO DE CONTROL DE COMBUSTIBLE:

El/Los Comisario/s Técnico/s y/o Adjunto/s, deberán contar con un recipiente con capacidad mínima de 1 Litro ( un litro), este solo sera de vidrio transparente, para la calibración del equipo.

Deberá contar con otro recipiente ídem al anterior, sellado, precintado inviolable, por si ocurre una posible apelación al METODO DE PROCEDIMIENTO, el cual puede ser apelado, **NO ASI LA RESULTANTE DE LA MEDICION SI ESTE NO FUERA COMPATIBLE.**-

#### 3.- CALIBRACION DEL TESTER:

Antes de la calibración del TESTER, el/los Comisarios Técnicos y/o adjuntos, deberán confeccionar un ACTA DE PROCEDIMIENTO, buscar dos o tres personas relacionadas con la actividad, PREFERENTEMENTE PILOTOS INSCRIPTOS EN ESE EVENTO, que atestigüen con su firma en dicha ACTA, que el procedimiento de calibración fue realizado de acuerdo a lo normado en este anexo, y cuya acta deberá enviarse a la Administración de FAPCDMS, junto a toda la documentación que corresponde a cada evento, por el Comisario Deportivo-

Se tomara un recipiente únicamente de VIDRIO, colocando la cantidad suficiente de COMBUSTIBLE, para cubrir el bulbo sensor de medición, **el QUE DEBERA QUEDAR FLOTANDO DENTRO DEL RECIPIENTE EN EL COMBUSTIBLE, evitando el contacto en todo momento con las paredes y fondo del recipiente.**-

Además de los recipientes solicitados, dichas autoridades deberán tener en cuenta la magnitud del evento y todo en relación a este control de combustible que se quiera realizar, tener previsto otros recipientes de vidrio para la extracción del combustible de cada kart, en una cantidad minima de 15 a 20 envases con un diámetro de boca mínimo 52 mm de diámetro, con una capacidad mínima de almacenamiento en 600 C.C., cuya finalidad es que se tenga fácil acceso a estos recipientes cuando se deba sumergir el sensor en el combustible allí almacenado para su medición.

Estos deberán estar perfectamente limpios, higienizados secos y libre de cualquier contaminación, con su correspondiente

cierra o tapa que selle perfectamente, en caso que se deba muestrear y eventualmente hacer traslados de la/s muestra/s, si así la situación lo requiriera.-

Esta medición acusara UN VALOR X que **DEBERA SER CORREGIDA CON LA PERILLA DE CALIBRACION DEL INSTRUMENTO**, quedando indicada en dicho visor en la cifra 000. Una vez realizado este paso, **NO SE DEBERA TOCAR MAS LA PERILLA DE CALIBRACION**, salvo que se presenten algunas dudas de acuerdo a las partes y se deba volver a calibrar, de la forma explicada mas arriba, tambien es posible volver a calibrarlo, ya que algún cambio climático del momento de medición puede hacer alterar dichos valores.

#### 4.- INTERPRETACION DE LECTURA DEL DISPLAY DEL INSTRUMENTO:

Automaticamente el bulbo sensor leerá lo que posee cada recipiente, medida ESTA QUE PUEDE VARIAR EN + - 15 PUNTOS EN LA LECTURA DEL DISPLAY.-

Esta diferencias de parámetros establecidas en + - 15 puntos obedece a que ninguna de las destilerías fabricantes de combustibles, aquí permitidas son coincidentes entre ellas, en estas mediciones, como así también son muy diferentes los colores de los diferentes combustibles de venta y expendio habituales.

Destacamos y aclaramos que **SE PERMITE EL USO DE ACEITES LUBRICANTES, QUE NO CONTENGAN NINGUNA CLASE DE ADITIVOS.**-

Para las categorías 125 PROMO 2T Y 125 SUPER PROMO 2T, se permite utilizar aceite lubricante, sin que éstos contengan aditivos de ninguna clase o tipo, que puedan alterar el valor del octanaje del combustible.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



Esta totalmente PROHIBIDA, la utilización de ADITIVOS ESPECIALES PARA COMBUSTIBLE, como así también ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS ESPECIALES.-

La utilización de cualquier ADITIVO NO PERMITIDO, AUN EN ACEITES LUBRICANTES QUE CONTENGAN ADITIVOS, elevará automáticamente estos valores. Esta situación, llevará la lectura del TESTER a valores de TRES DIGITOS, lo que indicara que el combustible presenta adulteraciones o modificaciones con respecto a la/s muestras patrones allí exhibidas, Y COMO CONSECUENCIA Y RESULTADO, ESE COMBUSTIBLE NO SE AJUSTA A LO REGLAMENTADO.-

## 6.- COMBUSTIBLE PATRON:

Sera el proveniente de cualquiera de las destilerías de BANDERA, y no siempre en cada evento, deberá ser el de la misma marca.- Sera opcional, de acuerdo al lugar del evento y de que Estaciones de Servicio de expendio de combustible de venta habitual haya en ese lugar.

El control de combustible deberá hacerse y llevarse a cabo siguiendo los pasos establecidos en este anexo. Cualquier tipo de control que se pretenda hacer, sin haber seguido esta normativa, sera declarado inválido.-

## 7.- SERVICIO DE ATENCION AL PILOTO

A modo de SERVICIO COMPLEMENTARIO HACIA EL PILOTO, en cada evento del KARTING SANTAFESINO DE **FAPCDMS**, antes de la VERIFICACION TECNICA PREVIA DE CADA EVENTO, los Comisarios Técnicos podrán brindar el servicio de control de combustible, con las pautas mas arriba descriptas, SIN QUE ESTO FORME PARTE DE LA REVISION TECNICA HABITUAL, y es solo a titulo informativo a quien lo solicita, sin que ello forme parte del algún reclamo de pilotos, preparadores o motoristas en caso de que durante el evento ya en forma oficial, las autoridades decidan llevarse a cabo este tipo de control, deslindando todo tipo de control y responsabilidades de parte de los Comisarios Técnicos que estén bajo la órbita de **FAPCDMS**..

Este servicio ofrecido queda condicionado, por la actividad y tiempo que dispongan los Comisarios actuantes, de acuerdo al trabajo del momento y a la magnitud del evento.

Sera en forma gratuita, sin costo adicional para el/los pilotos, tiene como abjeto y fundamento FOMENTAR EL BIEN, TRANSPARENCIA Y TRANQUILIDAD DE PILOTOS, PREPARADORES, DIRIGENTES Y TODOS LOS ALLEGADOS AL MUNDO DEL KARTING SANTAFESINO.-

El servicio de control de combustible que se ofrece, se deberá llevar a cabo del mismo modo que esta reglamentado, con la excepción de que el piloto, preparador, motorista, etc, etc, deberá traer su propio recipiente, higienizado, libre de contaminaciones, a solo efecto de que el control realizado sea de las mismas características que el procedimiento reglamentado, y volvemos a decir que este SERVICIO PRESTADO NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, ES A SOLO EFECTO DE PRESTAR ESTE SERVICIO, PARA EL BIEN Y TRANQUILIDAD DE LA/S CATEGORIAS DE KARTING SANTAFESINO DE **FAPCDMS**.-



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## CAPITULO IV

### DOCUMENTOS OFICIALES FAPCDMS

- 1.- LOGOTIPO OFICIAL.- [«Ver en esta Pagina»](#)
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL FAPCDMS 2020 -PILOTO Y CONCURRENTE - [«Ver en Pagina N° 16».-](#)
- 3.- SOLICITUD LICENCIA MOTORISTA / CHASISTA / PREPARADOR / OTROS - [«Ver en Pagina N° 17».-](#)
- 4.- SOLICITUD DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR - [«Ver en Pagina N° 18».-](#)
- 4.- PLANILLA DECLARACION JURADA - MATERIALES - [«Ver en Pagina N° 19».-](#)

#### 1.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS:

Insignia oficial de [FAPCDMS](#), cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por [FAPCDMS](#), y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de [FAPCDMS](#).

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro. [Logos y nombres se encuentran registrados.](#) -





# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2020

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

CATEGORIA: .....

Nº OTORGADO POR RANKING 2020:  FECHA SOLICITUD: .....

### DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres: .....

D.N.I.: ..... Fecha Nacimiento: ..... Grupo Sanguíneo: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfono (1) ..... Teléfono (2) .....

Correo Electrónico (Obligatorio): .....

Licencia Médica Nacional  SI  NO N°: ..... Fecha Emisión: .....

### DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres: .....

D.N.I.: ..... Fecha Nacimiento: ..... Grupo Sanguíneo: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfono (1) ..... Teléfono (2) .....

Correo Electrónico (Obligatorio): .....

### DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres: .....

D.N.I.: ..... Fecha Nacimiento: ..... Grupo Sanguíneo: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfono (1) ..... Teléfono (2) .....

Correo Electrónico (Obligatorio): .....

Licencia Médica Nacional  SI  NO N°: ..... Fecha Emisión: .....

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación».

Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 deFAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: ( ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2020, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportivas en este orden:» 1.- FAPCDMS 2.- CDA DEL ACA 3.- F.I.A.



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2020

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados.-

### DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: .....

D.N.I.: ..... Fecha Nacimiento: ..... Grupo Sanguíneo: .....

Domicilio: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfono (1) ..... Teléfono (2) .....

Correo Electrónico (Obligatorio): .....

### CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2020 de **FAPCDMS**».

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de **FAPCDMS**, que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos- extra deportivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo **FAPCDMS**, sin restricciones alguna.

Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONA LABORAL ENTRE MI PERSONA Y **FAPCDMS**.



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## AUTORIZACION DE PADRES PARA MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

-----Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino (FAPCDMS). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; ó (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; ó (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan presente un escrito certificado invalidando la presente. El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte.-----

FECHA
-------

DATOS DEL MENOR
-----------------

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI: .....

FECHA DE NAC.: .....

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ  PAPÁ  AMBOS PADRES  EL TUTOR

### DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI/CI/LE: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

LOCALIDAD: .....

FECHA DE NAC.: .....

Firma Sra. Mama

### DATOS DEL SR. PADRE

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI/CI/LE: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

LOCALIDAD: .....

FECHA DE NAC.: .....

Firma Sr. Padre

### DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: .....

DNI/CI/LE: .....

DOMICILIO LEGAL: .....

LOCALIDAD: .....

FECHA DE NAC.: .....

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Ésta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la comisión directiva de la FAPCDMS para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año en curso.

**CERTIFICAR AL DORSO POR  
JUEZ DE PAZ O ESCRIBANO**



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes  
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 ·  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



# DECLARACION JURADA MATERIAL - KARTING SANTAFESINO 2020

FECHA:	ESCENARIO/CIRCUITO:
PILOTO:	RESPONSABLE EQUIPO:
CATEGORIA:	KART N°

PRECINTO MOTOR Nº:  (solo 125 c.c. Inter)	PRECINTO TAPA CIL. Nº:
PRECINTO EMBRAGUE Nº:	PRECINTO BRIDA CARB. Nº:
PRECINTO CARBURADOR Nº:	OTRO PRECINTO Nº:

## CHASSIS

PRECINTO CHASSIS N°	NACIONALIDAD	MARCA / MODELO / AÑO
	NACIONAL / IMPORTADO	

## CONTROL DE NEUMATICOS

DELANTEROS N° TRASEROS N°  
IZQ. DER IZQ. DER

## OBSERVACIONES DEL COMISARIO TECNICO

LA PRESENTE DECLARACION SE DEBERA ENTREGAR COMPLETA Y FIRMADA EN EL SECTOR DE REVISION TECNICA ANTES DE LAS TANDAS DE CLASIFICACION OFICIAL, CASO CONTRARIO NO ESTARA PERMITIDO SALIR A PISTA.-

## COMISARIO TECNICO

PII QTO / CONCURRENTE

#### RESP. EQUIPO/MOTORISTA



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafeino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - www.fapcsa.org  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



## CAPITULO V

### 1.- MOTOR:

#### PRECINTADO DEL MOTOR:

Se deberá perforar dos de bulones de ajuste de la tapa de cilindros y dos (2) de la tapa de embrague. Sendos orificios serán de un diámetro de 2,00 mm.-

### 1.- MOTOR:

Dos tiempos. Que vengan montados de fábrica en motocicletas tipo Cross (Únicamente: Honda, Suzuki, Kawasaki, Yamaha y KTM). Nacional: Motor Zanella - Se prohíbe el uso de válvulas electrónicas.-

### 2.- MOTORES A CORTE DE PISTON:

Nacionales Marca Zanella.-

2.1. Cilindro: Libre preparación. Se permite colocarlo en forma invertida.-

2.2. Pistón: Libre.-

2.3. Aros: Libres.-

### 3.- CILINDRADA:

3.1. Para los motores que se mencionan en el punto (1) cilindrada máxima hasta 127 CC.-

3.2. Para motores nacionales a corte de pistón (ZANELLA) cilindrada máxima hasta 135 CC.-

### 4.- TAPA DE CILINDRO:

Libre. Se permite el cielo postizo. ( Para las dos opciones de motor).

### 5.- EMBRAGUE:

5.1 Motor a corte de pistón: Libre.-

5.2 Motores: Honda, Suzuki, Kawasaki, Yamaha y KTM. Original del motor.-

### 6.- CARBURADOR:

Libre preparación, hasta 38,20 mm. de diámetro como máximo en la boca de entrada y 38,20 mm, como máximo en la boca contra el tubo de admisión. Prohibido encamisar. Prohibido power jet.-

### 7.- FLAPPERA:

Libre.-

### 8.- ENCENDIDO:

8.1. Original del motor o sustituto de repuesto. (Únicamente: Honda, Suzuki, Kawasaki, Yamaha y KTM).-

8.2. Libre; MOTORES A CORTE DE PISTON: Nacionales Marca Zanella.-

### 9.- ESCAPE:

9.1. Libre, con amortiguador de ruidos, entiéndase el silenciador o sordina no se reglamenta en medidas, pero debe disminuir notablemente el ruido.-

9.2. No debe sobrepasar el paragolpes trasero.-

### 10.- NEUMATICOS:

Ver en este Reglamento Técnico 2020 - «CAPITULO II - NEUMATICOS» - Pag. N° 11 y 12.-

### 11.- LLANTAS:

Hasta 8 pulgadas (ocho pulgadas) de industria nacional. Prohibido lavio anti-deriva.-

### 12.- COMBUSTIBLE:

Permitido el uso de Aero Nafta.- Ver en este Reglamento Técnico 2020 - «CAPITULO III - COMBUSTIBLE» - Pag. N° 13 y 14.-

### 13.- NUMEROS IDENTIFICATORIO: (Ver Infografía al final del Reglamento Técnico)

Serán los que correspondan al Ranking de la categoría del pasado campeonato 2019. El Karting deberá tener 4



# Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 155150102 - [www.fapcsa.org](http://www.fapcsa.org)  
CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010 - Personería Jurídica Resol. N°820/10.  
Personería Deportiva Resol. N°209/13



(cuatro) números, distribuidos de la siguiente manera: En la defensa trasera, y protección delantera de tamaño 20 cm. x 20 cm (veinte centímetros por veinte) y en ambos pontones laterales de 15 cm. x 15 cm. (quince cm. por quince cm.). Prohibido la utilización de numeración de tres (3) dígitos. En caso de debut en la categoría SOLO FAPDCMS, otorgara dicha numeración para todo el campeonato 2020.-

## 14. PESO MÍNIMO:

sin tolerancia de ninguna clase, serán controlados al final de cada prueba con el vehículo tal y como culminó la misma y con el piloto con indumentaria y elementos de protección.-

Ver «Infografía mas abajo»

- 13.1. 165 Kg. para motores Zanella;
- 13.2. 170 Kg. para los motores (Honda, Suzuki, Kawasaki, Yamaha y KTM).-

## 15.- ADQUISICIÓN DE DATOS: permitida.

16.- CAMBIO DE MOTOR: Por rotura del mismo o sus componentes, podrán ser reemplazados por partes o en su totalidad, debiendo de informar previamente al Comisario Técnico, este decidirá y autorizará la acción que crea conveniente. Las partes usadas deberán ser depositadas en parque cerrado para un posterior control. Todo piloto que cambie el motor y/o elementos, deberá largar en la última fila, tanto de clasificación a serie, como de serie a final.-

## 17.- LA COMISIÓN TÉCNICA DE FAPCDMS:

Se reserva el derecho de modificar o readaptar la restricción aplicada a cada tipo de motor, para más o para menos, cuando lo crea conveniente, con el propósito de lograr la mayor paridad mecánica en el rendimiento de los mismos; notificando a los pilotos con no menos de 15 días de antelación a la puesta en vigencia.-

## 18.- COMBUSTIBLE:

Ver en este Reglamento Técnico 2020- «CAPÍTULO III - COMBUSTIBLE» - Pag. N° 13 Y 14.-

## 19.- NEUMATICOS:

Ver en este Reglamento Técnico 2020 - «CAPÍTULO II - NEUMATICOS» - Pag. N° 11 Y 12.-

## 20.- EDAD PARA PARTICIPAR - PESO MÍNIMO PERMITIDO - NUMERACION Y COLOR:

KARTING 125 CC INTERNACIONAL	EDAD PERMITIDA Desde los 15 años cumplidos	MOTORES IMPORTA- DOS	PESO MÍNIMO PERMITIDO <b>170 Kg.</b>	NUMERO AMARILLO <b>25</b> PLACA NEGRA
CATEGORIAS KARTING SANTAFESINO FAPCDMS	KARTING DEL SUR KARTING DEL CENTRO KARTING DEL RIO SALADO KARTING DEL NOROESTE SANTAFESINO		MOTOR PERMITIDO ZANELLA	PESO MÍNIMO PERMITIDO <b>165 Kg.</b>